



ACTA CFP N° 14/2008

ACTA CFP N° 14/2008

En Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo de 2008, siendo las 12:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes: el Presidente Suplente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes el Representante Suplente de la SAyDS, Ing. Jorge Khoury y el Representante Suplente de la Provincia de Chubut, Dr. Edgardo Calatayud.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de SIETE (7) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. FO.NA.PE.
 - 1.1. Capacitación: Apoyo a las provincias: Nota DNCP N° 1147/08(13/05/08) remitiendo información referida a la situación de los laboratorios para la identificación de toxinas de productos del mar.
2. VIEIRA
 - 2.1. Medidas de manejo de vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*).
3. CALAMAR
4. CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS
 - 4.1. Resoluciones CFP N° 15/03 y 16/03: "Plan de factibilidad para el desarrollo de una pesquería basada en crustáceos bentónicos".
5. INACTIVIDAD COMERCIAL



ACTA CFP N° 14/2008

- 5.1. Exp. S01:0118572/05: Nota SAPyA (07/05/08) remitiendo a consideración del CFP la solicitud la justificación de la inactividad comercial del b-p VIRGEN DEL ROCIO (M.N. 0194) de ALPESCA S.A.
- 5.2. Exp: S01: 0027223/2003: Nota DNCP (12/05/08) remitiendo actuaciones al CFP habiendo dado cumplimiento a lo requerido en el Acta CFP N° 9/08 respecto de la inactividad comercial del b-p CRISTAL MARINO (M.N. 0386) de PESCOM S.A.

6. PROYECTO PESQUERO
 - 6.1. Nota de UNIVERSAL PESQUERA S.A. (ingresada el 21/04/08) referida al permiso de pesca del b-p "DON GAETANO" (M.N. 071) -Acta CFP N° 27/07-.

7. INIDEP
 - 7.1. Nota INIDEP N° 0761(28/04/08) adjuntando:
Informe Técnico N° 014/08: "*Análisis de la explotación y recomendaciones de manejo de rayas, pez angel y gatuzo en la Zona Común de Pesca Argentino-Uruguaya*".
Informe Técnico N° 015/08: "*Biomasa de los reproductores de anchoita (Engraulis anchoita) en el año 2006. Estimaciones mediante el método de reproducción diaria de huevos y uso de la técnica de remuestreos*".
Informe Técnico N° 016/08: "*Análisis de las capturas de anchoita, obtenidas por buques de la flota comercial y de investigación pesquera al sur de 41° durante 2007*".
 - 7.2. Nota INIDEP N° 0772(29/04/08) adjuntando:
Informe Técnico N° 017/08: "*Propuesta de área de veda para proteger a los juveniles de merluza (Merluccius hubbsi) en la Zona Común de Pesca. Otoño 2008*"

8. TEMAS VARIOS
 - 8.1. Nota de la CAMARA DE ARMADORES DE PESQUEROS CONGELADORES DE LA ARGENTINA (C.A.Pe.C.A.) referida a las actividades de investigación llevadas a cabo con buques de bandera extranjera.
 - 8.2. Otros.

1. FO.NA.PE.
 - 1.1. **Capacitación: Apoyo a las provincias: Nota DNCP N° 1147/08(13/05/08) remitiendo información referida a la situación de los laboratorios para la identificación de toxinas de productos del mar.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia por la que la DNCP remite un informe sobre la situación actual de los laboratorios, ubicados en las distintas provincias, para la determinación de toxinas de los productos del mar, y una propuesta de



apoyo para avanzar en la clasificación de zonas en función de la calidad sanitaria del agua.

La República Argentina posee en sus diferentes zonas condiciones sanitarias superiores a las de otros países, lo que le otorga mayores posibilidades para comercializar sus productos en vivo. Para mantener esta situación resulta necesario fortalecer a los laboratorios que actualmente se encuentran en la Red de Laboratorios del SENASA.

El objetivo del plan propuesto es fortalecer y consolidar la clasificación de zonas como mecanismo confiable que permita un mejor control de las zonas de producción y la apertura de nuevos mercados, para la comercialización de productos del mar, mediante las siguientes acciones:

- Contar con los insumos necesarios para la realización de los análisis y el equipamiento acorde.
- Contribuir a establecer elementos de calidad en los laboratorios, lo que implica capacitar al personal, calibración de equipamientos, patrones de referencia para el aseguramiento de calidad de los resultados, de acuerdo a las normas requeridas por los distintos mercados.
- Realización de rondas de íter laboratorios, para afianzar las competencias técnicas de los laboratorios.
- Implementar y ajustar algunas técnicas solicitadas por los distintos mercados.
- Coordinar las tareas con las instituciones provinciales y nacionales para reforzar los sistemas de fiscalización y control de zonas.
- Brindar apoyo a los laboratorios para que logren acreditar su sistema de calidad y técnicas específicas por un organismo de acreditación internacional.

El CFP manifiesta su acuerdo con el plan y, con el fin de proceder a su implementación, decide impulsar la firma de convenios entre las provincias con litoral marítimo y el SENASA que contemplen los objetivos y acciones propuestas.

A efectos de dar tratamiento a este tema se solicita a la Autoridad de Aplicación que convoque a las autoridades del SENASA y a los representantes provinciales que correspondan a una reunión con el CFP.

2. VIEIRA

2.1. Medidas de manejo de vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*).

Por Secretaría Técnica se informa que se ha remitido al INIDEP el proyecto de resolución sobre medidas de manejo de vieira en el que Consejo ha venido



trabajando durante las últimas reuniones, solicitándole una evaluación técnica de los distintos aspectos contemplados en el mismo.

3. CALAMAR

Continuando con el tratamiento de los temas planteados en la reunión realizada con la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar, el día 12 de marzo del corriente año, se analizan diferentes alternativas y condiciones para adecuar la normativa vigente a la situación actual de la pesquería.

4. CRUSTACEOS BENTONICOS

4.1. Resoluciones CFP N° 15/03 y 16/03: “Plan de factibilidad para el desarrollo de una pesquería basada en crustáceos bentónicos”.

Se decide por unanimidad solicitar al INIDEP que, para la reunión de la semana próxima (21 y 22 de mayo), remita al CFP la respuesta al requerimiento formulado en el punto 2.1. del Acta CFP N° 2/08, de fecha 20 de febrero de 2008, cuyos términos se transcriben a continuación: “...Solicitar al INIDEP una propuesta de medidas de manejo y administración de los crustáceos bentónicos, la cual deberá ser elevada a consideración de este Consejo en un plazo de noventa (90) días contados a partir del día de la fecha”.

5. INACTIVIDAD COMERCIAL

5.1. Exp. S01:0118572/05: Nota SSPyA (07/05/08) remitiendo a consideración del CFP la solicitud la justificación de la inactividad comercial del b-p VIRGEN DEL ROCIO (M.N. 0194) de ALPESCA S.A.

El 29/02/08 ALPESCA S.A. informó que el buque VIRGEN DEL ROCÍO (M.N. 0194) finalizó su última marea el 9/9/07 (fs. 16). El buque fue despachado posteriormente hacia Mar del Plata, puerto en el que se encontraba amarrado a esa fecha. Durante las inspecciones previas a la renovación del Certificado de Navegación se detectaron averías en el motor propulsor, por lo que resultaba necesaria la intervención de la PNA para su desmontaje, y determinar los trabajos de reparación necesarios. Acompañó un informe preliminar de su departamento técnico. Solicitó se tuviera por presentada la solicitud de justificación de la inactividad comercial y solicitó un plazo para su ampliación.



ACTA CFP N° 14/2008

Por nota de fecha 13/03/08 la DNCP intimó a presentar documentación complementaria en el plazo de diez días (fs. 24). La nota se entregó el 25/03/08 (fs. 25).

El 19/03/08 ALPESCA S.A. presentó un informe técnico con los trabajos realizados a la fecha y los presupuestos con la fecha estimada de entrega de repuestos (fs. 28). Del informe surgía la necesidad de reemplazar elementos de las bombas de inyección, rodillos, levas, cojinetes, pernos y bujes (fs. 29/30). También acompañó el acta de verificación de la PNA (fs. 33).

El 9/4/08 la empresa presentó un cronograma de tareas y una estimación de la fecha de finalización de las mismas (para el 31/07/08).

El 7/5/08 la Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones con el informe previsto en la Resolución CFP N° 7/06. Del mismo surge que la última marea del buque finalizó el 09/09/07.

Por todo lo expuesto, analizadas las reparaciones efectuadas, se decide por unanimidad justificar la inactividad comercial del buque VIRGEN DEL ROCÍO (M.N. 0194) de ALPESCA S.A. hasta el 31/07/08.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación a fin de que se proceda a la notificación del interesado (artículo 7° de la Resolución CFP N° 7/06).

5.2. Exp: S01: 0027223/2003: Nota DNCP (12/05/08) remitiendo actuaciones al CFP habiendo dado cumplimiento a lo requerido en el Acta CFP N° 9/08 respecto de la inactividad comercial del b-p CRISTAL MARINO (M.N. 0386) de PESCOM S.A.

El 03/04/08, en el Acta CFP N° 9/2008, en la que se encuentran relatados los antecedentes del caso, se adoptó la siguiente decisión:

“...La presentación no ha aclarado las razones que llevaron a que no se cumpliera con la puesta en dique seco en el mes de agosto de 2007.

Además, el CFP debe recordar que la Resolución CFP N° 9/07 no incluyó al buque CRISTAL MARINO (M.N. 0386) entre los buques con Autorización de Captura para la especie merluza negra (Dissostichus eleginoides), por carecer de historia de captura de esa especie, y por no encuadrar en los parámetros definidos en el Acta CFP N° 48/07.

Por este motivo, y en forma previa a considerar el fondo de la solicitud de fecha 02/11/07, se decide por unanimidad devolver las actuaciones a la Autoridad de Aplicación para que requiera a PESCOM S.A. que amplíe los fundamentos de su solicitud con las razones -y la prueba pertinente- que llevaron a postergar la puesta en dique seco del buque.”



La Autoridad de Aplicación comunicó la decisión a PESCOM S.A. y otorgó al efecto un plazo de diez días, por nota de fecha 7/04/08 (fs. 653, entregada el 16/04/08 según constancia de fs. 654).

El 30/04/08 PESCOM S.A. efectuó una nueva presentación ante la Autoridad de Aplicación (fs. 656/658). En ella se expresa que el motivo de su solicitud de ampliación de plazo *“fue que no se consiguió lugar para hacer el dique seco en los plazos que PESCOM S.A. pretendía”*. Aclara -ahora- que *“requirió turno para efectuar el dique seco a Arsenal Naval Puerto Belgrano en el mes de marzo de 2007, y esta última contestó que podría hacerse durante el mes de agosto de 2007; sin embargo, luego PESCOM S.A. solicitó nuevamente dique seco y Arsenal Naval Puerto Belgrano contestó que no se pudo dar cumplimiento a lo solicitado por haber tenido un dique averiado”*. Acompañó una nota de Arsenal Naval Puerto Belgrano. A ello añade que la extensión de la justificación de la inactividad comercial del buque no genera perjuicios en el sector pesquero dado que el buque no cuenta con Autorización de Captura para la especie merluza negra, aunque insiste más adelante en los recursos que presentó al respecto. Solicita la ampliación de la justificación hasta la fecha de esta última presentación.

Con respecto a la solicitud de dique efectuada a Arsenal Naval Puerto Belgrano, debe destacarse su omisión en la anterior presentación de la empresa, pese a la exigencia correspondiente de la Resolución CFP N° 7/06. En efecto, el artículo 4°, inciso b), de dicha resolución exige indicar: *“Las causas que generaron la inactividad comercial, con un relato pormenorizado de los hechos respectivos, adjuntando la documentación respaldatoria pertinente, y ofreciendo con precisión la restante prueba que se estime conducente”*.

El pedido de ampliación de la justificación de la inactividad comercial, que en sentido estricto importa un nuevo pedido de justificación, obedece a causas diversas de las que dieron lugar a su anterior aceptación, y se refiere a un período también distinto. De ahí que resulte de suma relevancia explicar los pormenores de las circunstancias fácticas en que se funda la solicitud durante todo el lapso de la inactividad. En especial, todo lo acontecido hasta el 10/10/07, fecha de la comunicación de SERVICIOS PORTUARIOS INTEGRADOS S.A. con el presupuesto y fecha estimada para puesta en seco (primera quincena de marzo de 2008), agregada a fs. 455 por la administrada. Máxime cuando se trata de un buque que no opera desde el 1/04/2000.

Además, debe recordarse que en la presentación del 02/11/07 se afirmó que *“por la alta demanda en esta época del año para realizar diques, y los motivos de público conocimiento de la Base Naval Pto. Belgrano (Reparaciones del Rompehielos Irizar y continuos paros del personal administrativo) en el único lugar que nos han confirmado fecha estimada se ha informado a PESCOM S.A. que el buque puede*



ACTA CFP N° 14/2008

hacer dique el mes de marzo de 2.008". La referencia a la demanda estacional de dique seco y las reparaciones del rompehielos no guardan consistencia con la última presentación.

En este estado, el CFP considera que luego de las sucesivas justificaciones de inactividad que recibió el buque, la armadora no ha exhibido ni acreditado en suficiente y debida forma la diligencia que cabe exigir para llevar a cabo las reparaciones restantes en el buque.

Por lo expuesto, se decide por unanimidad rechazar el nuevo pedido de justificación de la inactividad comercial del buque CRISTAL MARINO (M.N. 0386) presentado por PESCOM S.A.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación a fin de que se proceda a la notificación del interesado (artículo 7° de la Resolución CFP N° 7/06).

El Representante de la Provincia de Buenos Aires se retira de la reunión.

6. PROYECTO PESQUERO

6.1. Nota de UNIVERSAL PESQUERA S.A. (ingresada el 21/04/08) referida al permiso de pesca del b-p "DON GAETANO" (M.N. 071) -Acta CFP N° 27/07-.

Teniendo en cuenta la decisión adoptada en el Acta CFP N° 27/07, y la falta de conformidad manifestada por la administrada en su nota del 21/04/08 –requerida en el acta citada-, se decide por unanimidad, que por Secretaria Técnica, se devuelvan las actuaciones a la Autoridad de Aplicación para que se analice la presentación de la administrada, la ratificación de ROLAR S.A., y se elabore un nuevo informe que analice la evolución de las capturas de los buques involucrados en la reformulación de los proyectos pesqueros.

El Representante de la Provincia de Buenos Aires se reincorpora a la reunión.

7. INIDEP

7.1. Nota INIDEP N° 0761(28/04/08) adjuntando:



ACTA CFP N° 14/2008

Informe Técnico N° 014/08: “Análisis de la explotación y recomendaciones de manejo de rayas, pez angel y gatuzo en la Zona Común de Pesca Argentino-Uruguaya”.

Informe Técnico N° 015/08: “Biomasa de los reproductores de anchoita (*Engraulis anchoita*) en el año 2006. Estimaciones mediante el método de reproducción diaria de huevos y uso de la técnica de remuestreos”.

Informe Técnico N° 016/08: “Análisis de las capturas de anchoita, obtenidas por buques de la flota comercial y de investigación pesquera al sur de 41° durante 2007”.

Se toma conocimiento de la nota e informes de referencia.

7.2. Nota INIDEP N° 0772(29/04/08) adjuntando:

Informe Técnico N° 017/08: “Propuesta de área de veda para proteger a los juveniles de merluza (*Merluccius hubbsi*) en la Zona Común de Pesca. Otoño 2008”

Se toma conocimiento de la nota e informes de referencia.

8. TEMAS VARIOS

8.1. Nota de la CAMARA DE ARMADORES DE PESQUEROS CONGELADORES DE LA ARGENTINA (C.A.Pe.C.A.) referida a las actividades de investigación llevadas a cabo con buques de bandera extranjera.

Se toma conocimiento de la nota de la C.A.Pe.C.A. manifestando su interés en participar en los proyectos de investigación con buques de empresas asociados a la Cámara, con la posibilidad de realizar lances a profundidades mayores a 1.500 metros.

Al respecto, se decide por unanimidad remitir copia de la nota al INIDEP solicitando su opinión técnica y recomendaciones sobre las características de los buques que resultan necesarios para llevar a cabo las tareas de investigación propuestas, a fin de dar respuesta a la presentación recibida.

8.2. Otros.

8.2.1. Nota de la ASOCIACION DE EMBARCACIONES DE PESCA COSTERA (14/05/08) solicitando audiencia al CFP para dar tratamiento a l Proyecto de Variado Costero presentado el 10/04/08.



ACTA CFP N° 14/2008

Tomado conocimiento de la nota de referencia se decide por unanimidad conceder la audiencia solicitada para el día miércoles 21 de mayo próximo. A tales efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que coordine el horario de la reunión.

Siendo las 13:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 21 y jueves 22 de mayo en la sede del CFP a partir de las 12:00 horas.

Se adjunta a la presente acta la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.